

AVISO DE INICIO DE PERIODO DE PREFERENCIA Y ACRECER



Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Sociedad Anónima constituida conforme las leyes de la República Argentina)

Oferta pública de hasta 90.000.000 (noventa millones) de nuevas acciones ordinarias (“Nuevas Acciones”) (o su equivalente de 9.000.000 de ADSs cada uno representativo de 10 Nuevas Acciones), escriturales, de ARS 1 (un peso) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de la emisión, y que otorgan derecho a recibir hasta 90.000.000 (noventa millones) de Opciones para suscribir nuevas acciones ordinarias (“Opciones” u “Opción”), cada Opción otorga derecho a suscribir una acción ordinaria adicional, en el marco del aumento de capital aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2019, y el Directorio de Cresud de fecha 20 de enero de 2021.

Precio de suscripción indicativo no vinculante de USD 0,472 para las Nuevas Acciones y de USD 4,72 para los Nuevos ADS (el “Precio Indicativo”).

Se comunica al público inversor que Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (“Cresud” o la “Compañía”) ofrece en suscripción a sus accionistas hasta 90.000.000 de Nuevas Acciones ordinarias, o su equivalente de 9.000.000 de ADS (cada uno representativo de 10 Nuevas Acciones) (los “Nuevos ADS”), que otorgan derecho a recibir, por cada Nueva Acción 1 (una) Opción para suscribir acciones ordinarias. La suma de las Nuevas Acciones (incluidas aquellas a ser entregadas a los tenedores de ADS) y las Opciones no podrá superar la cantidad máxima de 180.000.000 (ciento ochenta millones) (“Cantidad Máxima”) equivalentes al 35,88% del capital social actual de la Compañía. De acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades, todos nuestros accionistas tienen derecho de suscripción preferente sobre las Nuevas Acciones y sobre los Nuevos ADS en proporción de sus tenencias. Las Nuevas Acciones serán ofrecidas a nuestros accionistas (i) en Argentina (la “Oferta Local”) mediante el Prospecto a través del Agente de Suscripción y (ii) en Estados Unidos en la forma de American Depositary Shares, o ADS, a través de The Bank of New York Mellon (como sucesor del Banco de Nueva York), como nuestro Agente de Depósito de ADS (el “Agente de Depósito”).

Cada acción ordinaria cuyo tenedor figure en el Registro de Accionistas de Caja de Valores al cierre del día 19 de febrero de 2021, dará derecho a su tenedor a ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer. En virtud del derecho de suscripción preferente, los tenedores de acciones ordinarias o los cesionarios de dichos derechos estarán facultados a suscribir 0,1794105273 Nuevas Acciones por cada acción (el cual se compone de la división entre la cantidad de 90.000.000 de Nuevas Acciones a ser suscriptas por el derecho de preferencia dividido por la cantidad de acciones en circulación antes de la oferta de 501.642.804) y a recibir por cada Nueva Acción que adquiera en la Oferta Local, una Opción sin costo adicional, que facultará a su tenedor para adquirir 1 acción ordinaria adicional.

El Agente de Depósito, facultará a los tenedores de ADS a suscribir Nuevos ADS y Opciones para adquirir acciones ordinarias adicionales. Cada ADS cuyo tenedor figure en el registro de Accionistas correspondiente en Caja de Valores al cierre del 19 de febrero de 2021, dará derecho a su tenedor a ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer. Los tenedores de ADS estarán facultados a suscribir 0,1794105273 Nuevos ADS por cada ADS (el cual se compone de la división entre la cantidad de 9.000.000 de ADS multiplicado por 10, debido a la relación de 10 acciones que equivalen a 1 ADS, a ser suscriptas por el derecho de preferencia dividido por la cantidad de acciones en circulación antes de la oferta de 501.642.804), y a recibir por cada Nueva ADS que adquieran en el marco de la presente oferta, 10 Opciones, sin costo adicional, cada una de las cuales facultará a su tenedor a adquirir 1 acción ordinaria adicional.

La Oferta Local se registrará de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de fecha 12 de febrero de 2021 (el “Prospecto”), publicado con fecha 12 de febrero de 2021 en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”) de acuerdo con la delegación de facultades de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”). El Prospecto

podrá ser encontrado también en la Autopista de la Información Financiera (la “Página Web de la CNV”) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y en la página web de la Compañía (www.cresud.com.ar) (la “Página Web de la Compañía”). Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.

A continuación se detallan los principales términos de la emisión:

Agente de Suscripción: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Nuevas Acciones a emitirse: Hasta 90.000.000 de nuevas acciones ordinarias, escriturales de valor nominal Pesos 1 (V/N\$1) cada una y con derecho a un voto por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales de la Compañía en circulación al momento de la emisión, en forma de acciones ordinarias o ADSs), que otorgan derecho a recibir, por cada Nueva Acción, 1 (una) Opción para suscribir acciones ordinarias.

Ejercicio de las Opciones: Las Opciones podrán ser ejercidas trimestralmente a partir de que se cumplan 90 días desde su emisión antes de su vencimiento, que tendrá lugar a los cinco años contados desde la fecha de su emisión. Los períodos trimestrales y fechas de ejercicio de las Opciones se informarán junto con su Precio de Ejercicio en el Aviso de Precio de Suscripción.

Derecho de Suscripción Preferente y Derecho de Acrecer: De conformidad con la Ley General de Sociedades, los accionistas de la Compañía gozan del derecho de suscripción preferente para mantener su tenencia accionaria proporcional sobre el capital social (el “Derecho de Suscripción Preferente”), como así también del derecho de acrecer en proporción a las Nuevas Acciones suscriptas por medio del ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente (el “Derecho de Acrecer”) y, junto con el Derecho de Suscripción Preferente, los “Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer”).

Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente y Derecho de Acrecer: De acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades, todos los tenedores de acciones ordinarias escriturales de la Compañía y sus cesionarios (es decir quienes adquieran el Derecho de Suscripción Preferente y Derecho de Acrecer, los cuales serán negociados de acuerdo con la normativa aplicable) podrán ejercer su Derecho de Suscripción Preferente y su Derecho de Acrecer sobre las Nuevas Acciones en proporción a sus tenencias. El Derecho de Suscripción Preferente y Derecho de Acrecer deberá ser ejercido en un período de al menos 10 días corridos contados a partir del 22 de febrero de 2021 hasta el 5 de marzo de 2021 (inclusive) (el “Período de Preferencia y de Acrecer de las Nuevas Acciones”). El Derecho de Suscripción Preferente se ejercerá a razón de una Nueva Acción por cada 5,57380893 acciones de

tenencia de la Compañía. Esta relación surge del ratio entre el total de acciones en circulación de la Compañía sobre las Nuevas Acciones. Los accionistas de la Compañía al 19 de febrero de 2021 (la “Fecha de Registro”) y/o sus cesionarios (es decir quienes adquieran el Derecho de Suscripción Preferente y Derecho de Acrecer) que tengan intención de ejercer su Derecho de Suscripción Preferente comunicarán simultáneamente su intención de ejercer o no ejercer el Derecho de Acrecer sobre las Nuevas Acciones no suscriptas por otros accionistas bajo lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. En caso de tener intención de ejercer el Derecho de Acrecer sobre las Nuevas Acciones no suscriptas por otros accionistas, deberán indicar, en la misma oportunidad: (i) la cantidad máxima de Nuevas Acciones que se comprometen a suscribir en ejercicio de este derecho, la cual no podrá exceder la cantidad de acciones suscriptas en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente.

Los tenedores de ADS que quisieren ejercer el Derecho de Suscripción Preferente inherente a las acciones ordinarias subyacentes a sus ADS por derecho propio, deberán convertir dichos ADS de conformidad con los procedimientos y la normativa aplicable y con los requerimientos de Caja de Valores en los plazos aquí estipulados.

Mecanismo para la presentación de Formularios de Suscripción Preferente y Acrecer: 1) Para los accionistas tenedores de acciones ordinarias:

Por intermedio de su depositante en Caja de Valores S.A.: otorgando una instrucción a tal efecto al agente que actúa como su depositante en Caja de Valores S.A. mediante los procedimientos y documentos habituales de dicho depositante, quien, a su vez, transmitirá la orden a Caja de Valores S.A. hasta el día anterior a la Fecha de Adjudicación, según corresponda, en el horario de 9:00 a 15:00 (hora de Argentina). Sin perjuicio de la demás normativa aplicable y documentación habitual para el ingreso de las órdenes de suscripción, se hace saber a los señores accionistas y sus cesionarios que, conforme el Comunicado N°8779 de Caja de Valores S.A., publicado el día 4 de abril de 2017, los depositantes que deseen enviar instrucciones de suscripción deberán hacerlo ingresando al sistema GIC (Gestión Integral de Custodia – GEDOP Externos) a la siguiente dirección: <https://gic.sba.com.ar> (Menú Suscripciones);

desde sus propias terminales, debiendo contar con nivel de “ingreso de transferencias” o superior]. En consecuencia, Caja de Valores S.A. no recibirá instrucciones de suscripción que sean presentadas mediante formularios impresos. Una vez recibidas las órdenes correspondientes, Caja de Valores S.A. las comunicará al Agente de Suscripción y, en la fecha de emisión y liquidación, debitará los importes correspondientes a la integración de las Nuevas Acciones suscriptas directamente a los agentes, quienes, a su vez, cobrarán las sumas correspondientes de quienes hayan ejercido el derecho de suscripción preferente y de acrecer. La Compañía ha designado a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. como Agente de Suscripción.

En forma directa: quienes deseen ejercer su derecho de suscripción preferente y de acrecer fuera del régimen de depósito colectivo de Caja de Valores S.A., deberán (i) tener abierta una subcuenta comitente con el Agente de Suscripción (en cumplimiento con las normas y requisitos aplicables así como con la normativa sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, incluyendo sin limitación la establecida en el Título XI, Sección I de las Normas de la CNV, lo cual será verificado por el Agente de Suscripción a su solo criterio y como condición previa a la apertura de dicha subcuenta); y (ii) manifestar su intención al respecto mediante la suscripción y entrega al Agente de Suscripción del Formulario de Suscripción Preferente y de Acrecer que éste le proveerá en su domicilio social, en el horario de 9:00 a 15:00 (hora de Argentina). La entrega de dicho formulario debidamente suscripto, conjuntamente con un certificado de titularidad acreditando que el presentante es titular del derecho de suscripción preferente y de acrecer que habilita su ejercicio, deberá ser realizada antes de la Fecha de Adjudicación, antes del último Día Hábil del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer en el horario de 9:00 a 15:00 (hora de Argentina), salvo para el último día de dicho período, en que las órdenes podrán recibirse hasta las 13:00 (hora de Argentina). Los interesados podrán obtener los certificados de titularidad de derechos de suscripción preferente que deberán adjuntar al Formulario de Suscripción Preferente y de Acrecer a ser entregado al Agente de Suscripción concurriendo directamente a las oficinas de Caja de Valores S.A., sitas en 25 de Mayo 362 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sus sucursales del interior del país, o bien por intermedio del depositante en Caja de Valores S.A. con el cual tengan depositadas como comitentes sus tenencias accionarias. Asimismo, debido al contexto de pandemia de COVID-19, se podrán efectuar las presentaciones a través de medios electrónicos. **Dadas las medidas frente a la pandemia por coronavirus COVID-19, y para el caso que las instalaciones de Caja de**

Valores S.A. continúen sin atención presencial o con atención presencial parcial, los accionistas, deberán ponerse en contacto con Caja de Valores por los siguientes medios para asesorarse sobre la forma de realizar el trámite a distancia. Teléfono: 0810- 888-7323 y correo electrónico: reclamosysugerencias@cajadevalores.com.ar

2) Los accionistas tenedores de ADS que deseen ejercer su derecho de suscripción preferente y de acrecer deberán entregar al Agente de Depósito de ADS un Formulario de Suscripción Preferente y de Acrecer de ADS debidamente completo y pagar la cantidad especificada a continuación por cada Nuevo ADS suscrito o solicitado de conformidad con los derechos de suscripción preferente y de acrecer, antes de la de la finalización del Período de Preferencia y de Acrecer de los ADS, el cual se iniciará el 22 de febrero de 2021 y finalizará el 2 de marzo de 2021 a las 17:00 hs (Hora de Nueva York), o sus derechos de suscripción preferente y de acrecer sobre los ADS caducarán y no tendrán más valor, sin perjuicio de los montos que pueda llegar a percibir por la venta de dichos derechos por parte del Agente de Depósito de ADS. De enviarse por correo el Formulario de Suscripción Preferente y de Acrecer, los tenedores de tales derechos deberán enviar dicho formulario por correo certificado, debidamente garantizado, con aviso de retorno y deberán contemplar una cantidad de días suficiente como para garantizar la entrega efectiva al Agente de Depósito de ADS.

El monto que pague será el precio de suscripción definitivo más la tarifa de emisión del Agente de Depósito de ADS de USD 0,05 por nuevo ADS.

El ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer es irrevocable y no puede cancelarse ni modificarse.

Se ruega a los señores accionistas y cesionarios respetar los límites horarios aquí establecidos.

Negociación de Cupones: Los accionistas de la Compañía a la Fecha de Registro, sus cesionarios (es decir quienes adquieran el Derecho de Suscripción Preferente y Derecho de Acrecer), podrán transferir los cupones representativos del Derecho de Suscripción Preferente y Derecho de Acrecer, los que podrán ser negociados en BYMA en forma separada de las acciones de la Compañía actualmente en circulación -de conformidad con la normativa aplicable- a partir del segundo día hábil anterior al inicio del Período de Preferencia de las Nuevas Acciones.

Período de Preferencia y de Acrecer: Comenzará el 22 de febrero de 2021 a las 10:00 horas y finalizará el 5 de marzo de 2021 a las 18:00 horas (Hora Argentina).

Fecha de Adjudicación: Será el 8 de marzo de 2021, fecha en la que se adjudicarán las Nuevas Acciones y las a quienes hayan presentado sus Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer, antes de la Fecha Límite para la Recepción de Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer.

Precio de Suscripción Indicativo: USD 0,472 para las Nuevas Acciones y USD 4,72 para los Nuevos ADS. De acuerdo a lo aprobado por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Compañía celebrada el 30 de octubre de 2019 el precio de suscripción por acción no podrá ser inferior al precio de listado y negociación de la acción al momento del aviso de suscripción menos un descuento que no podrá exceder el 10%, destacándose que el precio de suscripción por acción será igual al valor nominal de cada acción más su correspondiente prima de emisión. No obstante, considerando que los parámetros de mercado que se han tenido en cuenta para el establecimiento de dicho valor podrían cambiar, dicha Asamblea autorizó al Directorio a modificar dicho parámetro en un 15% inferior al valor aprobado por asamblea, si ello fuera necesario al momento de fijación del precio de suscripción indicativo o definitivo.

El Precio Indicativo podrá ser modificado (dentro del rango autorizado por la Asamblea) en función de las condiciones de mercado periódicamente durante el Período de Preferencia y de Acrecer hasta la fijación del Precio de Suscripción que tendrá lugar al menos 5 Días Hábiles antes del cierre del Período de Preferencia y de Acrecer. Dicha alteración del Precio Indicativo durante el Período de Preferencia y de Acrecer será informada mediante un aviso complementario al presente Aviso de Inicio del Período de Preferencia y de Acrecer a ser publicado en: (i) el Boletín Diario de la BCBA en virtud de la facultad delegada por el ByMA a la BCBA; (ii) la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Empresas”; y (iii) la página web de la Compañía (www.cresud.com.ar) (la “Página Web de la Compañía”) donde además se les informará expresamente a aquellos titulares del derecho de suscripción preferente y de acrecer que hubieren presentado un Formulario de Suscripción Preferente y de Acrecer, que tienen derecho de retirar y/o modificarlos.

Precio de Suscripción: Al menos cinco Días Hábiles antes de la finalización del Período de Preferencia y de Acrecer (la “Fecha de Fijación del Precio de Suscripción”), nuestro Directorio, dentro de los parámetros estipulados por la Asamblea de Accionistas, determinará el Precio de Suscripción de los de los Nuevos ADS y de las Nuevas Acciones en Dólares Estadounidenses. El Precio de Suscripción de las Nuevas Acciones se podrá integrar en Pesos o en Dólares y el Precio de Suscripción de los Nuevos ADS se integrará en

dólares. Para el caso que las Nuevas Acciones sean integradas en Pesos, el Precio de Suscripción de las Nuevas acciones se reexpresará en Pesos utilizando el Precio de Suscripción de las Nuevas Acciones en dólares estadounidenses multiplicado por el precio de listado y negociación en BYMA de la acción local de Cresud del cierre del segundo día hábil anterior a la finalización del Período de Preferencia y Acrecer dividido por el cociente entre el precio de los ADS de Cresud, publicado en NASDAQ del segundo día hábil anterior a la finalización del Período de Preferencia y Acrecer, dividido por diez. El Precio de Suscripción de los Nuevos ADS y de las Nuevas Acciones y el Precio de Ejercicio de las Opciones, que consistirá en el Precio de Suscripción más una prima no mayor al 100%, será informado a la CNV y a los mercados ese mismo día o a primera hora del Día Hábil inmediatamente siguiente a su determinación, con anterioridad a la apertura del mercado argentino, mediante un aviso del precio de suscripción (el “Aviso del Precio de Suscripción”). Éste estará conformado por el valor nominal de la acción más la prima de emisión que se establezca.

Proceso de adjudicación de las Nuevas Acciones: La Compañía adjudicará la Cantidad Solicitada indicada en los Formularios de Suscripción Preferente y Acrecer recibidos de parte de los titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer hasta el 100% de las Nuevas Acciones que suscribieran en ejercicio de sus derechos de preferencia y de acrecer (respecto al acrecer se adjudicará en la medida que haya acciones disponibles de accionistas que no hayan ejercido su derecho de preferencia) a quienes hayan presentado sus Formularios de Suscripción Preferente según el caso, antes de la Fecha Límite para la Recepción de Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer.

Aviso de Resultados: Los resultados de la Oferta serán informados mediante uno o más avisos complementarios al Prospecto a ser publicados en el Boletín Diario de la BCBA (en ejercicio de las facultades delegadas por BYMA), en la página web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera” (www.cnv.gob.ar) y en la Página Web de la Compañía (www.cresud.com.ar) (el “Aviso de Resultados”). Se informarán los resultados finales de la oferta y las Nuevas Acciones y Nuevos ADS remanentes, en caso de existir, y la Fecha de Emisión y Liquidación, entre otros.

Remanente: Luego de finalizado el Período de Preferencia y de Acrecer, y en caso de existir un remanente, las Nuevas Acciones Remanentes podrán ser canceladas o podrán ser colocadas entre terceros, en Argentina y los Nuevos ADS Remanentes podrán ser cancelados o podrán ser

colocados entre terceros, en los Estados Unidos y en otras jurisdicciones fuera de la Argentina, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la sección "Plan de Distribución". Oportunamente se publicará un aviso en el Boletín Diario de la BCBA y en la AIF, en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación con anterioridad al inicio del mismo y de conformidad con las normas aplicables, en el cual se indicará la fecha de inicio y de finalización del período de suscripción de las Nuevas Acciones remanentes y de los Nuevos ADS remanentes, los colocadores designados, así como el lugar y el horario para recibir las Manifestaciones de Interés de los terceros por parte de los colocadores designados oportunamente.

Las condiciones de suscripción de las Nuevas Acciones remanentes y de los Nuevos ADS remanentes no podrán ser más favorables para dichos suscriptores que las condiciones de suscripción oportunamente ofrecidas a los accionistas o cesionarios.

Las adjudicaciones serán efectuadas a un valor uniforme para todos los inversores que resulten adjudicados.

La Compañía no puede asegurar a los inversores que sus manifestaciones de interés serán adjudicadas ni que, en caso de que ello suceda, que se les adjudicará el monto total de las Nuevas Acciones, de los Nuevos ADS y Opciones que hubieran solicitado ni que el porcentaje de adjudicación sobre el monto total solicitado entre dos Manifestaciones de Interés de igual características será el mismo.

Ni la Compañía, ni los colocadores, de corresponder, tendrán obligación alguna de informar individualmente a cualquier inversor cuyas manifestaciones de interés hubieran quedado total o parcialmente excluidas, que tales manifestaciones de interés han sido excluidas total o parcialmente.

Fecha de Emisión y Liquidación: Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados, en la que se emitan y/o liquiden las Nuevas Acciones adjudicadas en la Fecha de Adjudicación.

Fracciones: No emitiremos fracciones de Nuevas Acciones, en el marco de la Oferta, y los derechos de suscripción preferente de Nuevas Acciones se redondearán hacia abajo hasta la Nueva Acción entero más próximo, según sea el caso.

Liquidación: Contra la recepción del Monto a Integrar, las Nuevas Acciones y Opciones suscriptas y adjudicadas en el marco de la Oferta serán acreditadas en las cuentas que, al efecto, se indiquen en los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer o en las manifestaciones

de interés, o en la misma cuenta comitente y/o cuenta del registro de accionistas de la Compañía a, según corresponda, que fuera utilizada para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y acrecer por los titulares del derecho de suscripción preferente y de acrecer.

Forma y Plazo para la Integración del Derecho de Preferencia de las Nuevas Acciones y de los nuevos ADS: Las Nuevas Acciones suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia deberán integrarse en dinero en efectivo o por transferencia electrónica al Agente de Suscripción hasta el último Día Hábil (en Buenos Aires, Argentina) del Período de Preferencia y de Acrecer.

Los Nuevos ADS suscritos en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente deberán integrarse por transferencia electrónica o por cheque bancario hasta el último día hábil del período de preferencia de ADS.

Forma y Plazo para la Integración del Derecho de Acrecer de las Nuevas Acciones y de los Nuevos ADS: Las Nuevas Acciones suscritas en ejercicio del Derecho de Acrecer deberán integrarse en dinero en efectivo o por transferencia electrónica al Agente de Suscripción, hasta el segundo Día Hábil (en Buenos Aires, Argentina) siguiente a la finalización del Período de Preferencia y de Acrecer.

Los Nuevos ADS suscritos en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente deberán integrarse por transferencia electrónica o por cheque bancario hasta el último día hábil del período de preferencia de ADS.

Mora en la integración de las Nuevas Acciones y Nuevos ADS: La mora en la integración de las Nuevas Acciones y los Nuevos ADS se producirá en forma automática por el mero vencimiento de los plazos antes mencionados. La mora en la integración de las Nuevas Acciones resultante del ejercicio de los derechos de preferencia y derechos de acrecer por parte de nuestros accionistas o los cesionarios de tales derechos, implicará la pérdida del derecho a suscribir las Nuevas Acciones requeridas por los mismos y en éste caso podremos disponer la venta de las mismas a terceros, sin perjuicio de las demás sanciones que se estipulan en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades, y según se prevé en nuestro estatuto social. La mora en la integración de los Nuevos ADS implicará la pérdida del derecho a suscribir los nuevos ADS requeridos y en éste caso podremos disponer la venta de los mismos a terceros.

Listado y Negociación: Las actuales acciones ordinarias, escriturales de la Compañía listan en el BYMA y los ADS listan en Nasdaq. A la fecha de publicación de este aviso, se ha obtenido la aprobación por parte de BYMA para el listado de

las Nuevas Acciones.

Agente de Suscripción: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Por cualquier consulta, dirigirse al Agente de Suscripción, BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Tucumán 1, Piso 19° “A” (C1049AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Ortíz Frágola Tel.: 4329-4242/4329-4286, e-mail: aortizfragola@bacs.com.ar), o a Cresud S.A.C.I.F. y A., Carlos Della Paolera 261, (C1001ADA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (e-mail: ir@cresud.com.ar, Teléfono 4814-7800).

Los restantes términos y condiciones de las Acciones Ofrecidas al Público se detallan en el Prospecto. La oferta pública de las Nuevas Acciones ha sido autorizada por Resolución N° RESFC-2021-20969-APN-DIR#CNV de la CNV, de fecha 8 de febrero de 2021 y se ha solicitado el listado de Acciones Ordinarias por Aumento de Capital a ByMA.

Esta autorización significa que solamente se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto. No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía con relación a los estados contables auditados finalizados el 30 de junio de 2020 y los estados contables no auditados por el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2020, cuya información se encuentra referenciada en el Prospecto. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Nuevas Acciones. La Compañía se reserva expresamente el derecho de retirar, cancelar o modificar la oferta de las Nuevas Acciones y de las Opciones contemplada en el presente, previa publicación de un aviso en los mismos medios por los cuales se hubiera anunciado esta oferta sin que ello implique incurrir en responsabilidad alguna por parte de la Compañía o su Directorio.

Agente de Suscripción



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N°25.

Agente de Suscripción

La fecha del presente aviso es 12 de febrero de 2021.

Ignacio Milito Bianchi
Autorizado